



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.

UOC



Nota U.O.C.

BOQUERON, 06 de NOVIEMBRE de 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. Agustín Encina
P r e s e n t e

La U.O.C. de la Municipalidad BOQUERON, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, notifica la aprobación del procedimiento de adjudicación de la **LMCN N° 10/2024 CON ID N° 454977 - Proyecto Centro Social de Mujeres Fondos Royalties**, para la MUNICIPALIDAD DE BOQUERON. -

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicado el oferente;

Art. 2) ADJUDICAR, a la empresa **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80086621-5**, por el monto total de Guaraníes **213.884.120.- (doscientos trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento veinte)**, el llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 454977, "Proyecto Centro Social de Mujeres_Fondos ROYALTIES"; de acuerdo a la planilla de lista de precios. -----

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente. Adjuntamos Resolución de Adjudicación, Acta de Evaluación, Cuadro Comparativo de Precios, Acta de Apertura y Notificaciones. -

*Se deja constancia, que se procede a la notificación del proceso para dar celeridad al mismo, para que también los oferentes estén ya informados del proceso de licitación, conforme tenemos que tener en cuenta que es un proceso de interés general y el plazo relacionado a la protesta del mismo ya corra y de esa forma dar celeridad al proceso de licitación en su etapa de adjudicación, **TODOS EL TRAMITE DE NOTIFICACION se realizó en fecha 05/11/2024;***

Y conforme al mismo exponemos el siguiente justificativo SI HUBIERE NECESIDAD conforme a explicar expuesto en la notificación que se envía adjunto a este proceso administrativo;

Recordamos que los oferentes adjudicados tienen un plazo de máximo de 15 (quince días hábiles) contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación para suscribir el contrato - (Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - Art° 105 - FORMALIZACION DE CONTRATO);

Vale recalcar que en el formulario de oferta presentado en el proceso de acto de apertura dice lo siguientes;

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

No obstante, para evitar contratiempos considerando el proceso de licitación y sus lineamientos reglamentarios y los plazos para los efectos de la protesta - Resolución N° 4400/2023 - Art° 51 - dentro del plazo de 7 días hábiles posterior a la notificación del acto administrativo pertinente, se procede a remitir vía correo electrónico la notificación el legajo del proceso a los oferentes participantes y adjudicado, para los efectos legales pertinentes, para acelerar el conocimiento del resultado a los participantes y realizar las debidas diligencias, no dependiente de factores externos el procesos administrativo, todo esto en conformidad también a la;

Ley N° 5282/2014, DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

TEL: 0493 – 240248/0982-551538

E-mail: uoc@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.

UOC



GUBERNAMENTAL

PBC ELECTRONICO – SECCION NOTIFICACIONES - En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación. -

En base a la observación, esta convocante viendo los principios generales de las compras públicas – Ley N° 7021/2022 – Art° 4:

n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

Observación; se avisa que también deberá tramitar los pertinentes documentos como el fiel cumplimiento (garantías, seguros) posteriores a la firma y recordarles lo relacionado al Decreto N° 2264/2024 – Art. 105 – Formalización de contrato – dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, luego de haber suministrado todas las documentaciones que citamos más arriba, el mismo documento (garantías, seguros) traer copias a la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de la UOC. -

Y con relación al envío instamos a la comprensión y tener en cuenta lo siguiente;

Lamentamos sinceramente no haber podido enviar la adjudicación del expediente de licitación de manera oportuna. La situación estuvo marcada por una serie de imprevistos que escaparon a nuestro control. En primer lugar, la falta de tiempo resultante de una carga excesiva de trabajo en los días previos a la fecha límite nos dificultó completar todos los trámites administrativos necesarios. Además, enfrentamos problemas de energía eléctrica en nuestras oficinas que afectaron gravemente nuestra capacidad para acceder a sistemas y documentos cruciales, lo que causó un retraso significativo.

Por último, tuvimos un incidente de traspapelamiento de documentos, que complicó aún más el proceso de revisión y envío de la adjudicación. A pesar de nuestros esfuerzos por organizar y priorizar la información, esta situación imprevista impactó negativamente en nuestra eficiencia.

Estamos tomando medidas para evitar que estas circunstancias se repitan en el futuro, incluyendo mejoras en la gestión de nuestro tiempo y en la organización de documentos, así como la implementación de sistemas de respaldo para la energía eléctrica. Agradecemos su comprensión y paciencia en este asunto y nos comprometemos a resolver la situación a la brevedad posible. Esperamos poder seguir colaborando de manera eficaz y cumplir con nuestras responsabilidades en los próximos proyectos.

Corno también Considerando referente al no cumplir los plazos de comunicación honestidad, existe jurisprudencia sobre el mismo, conforme se verifica en el SICP – DICTAMEN DNCP/DJ N° 13436/2021 de fecha 18/11/2021 – ID N° 397180 y siendo la denuncia de no cumplir con el plazo de comunicación la DNCP solo menciona que se comunique, sin ningún mal mayor para la convocante, ya que enuncia que no amerita un problema jurídico en el proceso. -

TEL: 0493 – 240248/0982-551538

E-mail: uoc@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso. Gestión y Transparencia.

UOC



Por tanto, ante la falta de documentos que sustenten que se ha procedido a la adjudicación, cancelación o declaración desierta del procedimiento, se denota inobservancia de la normativa, al no comunicarse a esta Dirección Nacional las actuaciones posteriores a la convocatoria.

En este sentido, se recomienda a la Convocante comunicar lo antes posible los documentos de la adjudicación a través del SICP para su verificación por parte de la DNC y su consecuente publicación en el portal. Asimismo, el deslinde de responsabilidades.


Abg. Tania Ledesma
Dirección Judicial - DNCP
Instructora



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefón: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py


Abg. María Guisela Quintana
Directora
DNCP - Dirección Judicial - DNCP

Atentamente. -




GUISELA C. QUINTANA
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón